

RESOLUCION No. 1066 DEL 11 DE MAYO 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Valledupar departamento del Cesar, con personería jurídica reconocida por la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución 00012 del 08 de Enero de 2014.

Que la representante legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, mediante oficio radicado bajo el No 000528 del 28 de marzo de 2017 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgamiento de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad EXTERNADO - MEDIA JORNADA, para la población niños, niñas y adolescentes, de 6 a 18 años de edad, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

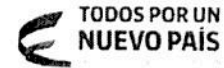
Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita a las instalaciones de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** con domicilio en la sede operativa carrera 6 No. 7-64 barrio Solano Pérez municipio de Aguachica y sede administrativa calle 6C No. 19 E-24 barrio La Esperanza en Valledupar departamento del Cesar, con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y Técnico-Administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros, los profesionales del equipo de la oficina de aseguramiento de la calidad regional Cesar verificaron que la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, por lo que el equipo interdisciplinario emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años.



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Cesar



RESOLUCION No. 1066 DEL 11 DE MAYO 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

Que la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** su CAPACIDAD INSTALADA es de 100 CUPOS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años, a partir de su ejecutoria, en la MODALIDAD **EXTERNADO MEDIA JORNADA** a la Institución de Protección: **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** en la sede operativa ubicada en la carrera 6 No. 7-64 barrio Solano Pérez en el municipio de Aguachica y sede administrativa en calle 6C No. 19 E-24 barrio La Esperanza de Valledupar, para atender la población: Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil. La atención se hará en ambas jornadas. La capacidad instalada es de 100 cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** mínimo con dos (2) meses antes que termine la vigencia de la licencia en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la Entidad la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para atender la población a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede

Calle 16 a No 11-15 Valledupar
Teléfono: 5743900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RESOLUCION No. 1066 DEL 11 DE MAYO 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

el Recurso de Reposición, ante la oficina del Grupo Jurídico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar, el 11 de Mayo de 2017.



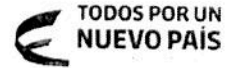
ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto: Dalba Victoria Machado Vargas, Abogada Equipo de Licencias
Revisó y aprobó Jorge Luis Castañeda Daza, Coordinador Grupo Jurídico



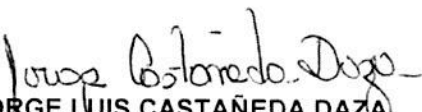
BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nuestra Digna Fuente de Vida
Regional Cesar
Dirección Regional



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No. 1066 de 11 DE MAYO 2017

En Valledupar a los doce días (12) del mes de Mayo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1066 del 11 de Mayo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial a la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**. Fue notificada personalmente el día 11 de Mayo de 2017 al Representante Legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, quien renuncio expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2017.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Calle 16 A # 11-15 Valledupar.
Teléfono: 5882144
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 11 días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora **PIEDAD RODRIGUEZ COTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 42.493.522 actuando como Representante Legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 1066 del 11 de Mayo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:



PIEDAD RODRIGUEZ COTES

C.C.# 42.493.522 de Valledupar.

El que Notifica:



*Renuncio a termino de
ejecutoria*
*Piedad Rodriguez
cc # 42.493.522*